

RESUMEN

Este trabajo examina las contribuciones de los mecanismos de justicia transicional para luchar contra la impunidad que rodea la comisión de crímenes internacionales de violencia sexual en los conflictos armados africanos, así como para construir una sociedad igualitaria entre sexos y transformar la justicia de género, evitando así la perpetración de crímenes internacionales de violencia sexual en el futuro. Y es que, la perpetración impune de este tipo de crímenes se ha convertido en un rasgo característico de los conflictos armados actuales, sobre todo en los conflictos recientes o que están todavía en curso en África. La violencia sexual es un fenómeno complejo, cuya comisión durante los conflictos enraíza en las desigualdades y discriminaciones de género existentes en las sociedades pre-conflictuales. Así, durante la fase post-conflicto, los estados inmersos en un proceso de transición se enfrentan a la difícil tarea de poner fin a la impunidad que rodea la comisión de estos crímenes y satisfacer los derechos de las víctimas de crímenes de violencia sexual a la justicia, la verdad y la reparación.

Partiendo de este presupuesto, en el presente trabajo se estudian los mecanismos contemplados en el plano internacional para hacer frente a la impunidad que rodea la perpetración de crímenes internacionales de violencia sexual durante los conflictos armados. Concretamente, centramos nuestro análisis en los aportes de los llamados mecanismos de justicia transicional para satisfacer los derechos a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de crímenes internacionales de violencia sexual perpetrados durante algunos de los conflictos armados y situaciones de tensión recientes o que están todavía en curso en África. En este sentido, aunque en los últimos años el uso de mecanismos de justicia transicional en la fase de reconstrucción y rehabilitación postconflicto para fomentar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes internacionales está cobrando fuerza en el plano internacional, por el momento la relación entre justicia *transicional*, *género* y *crímenes de violencia sexual* sigue siendo una cuestión poco explorada en el Derecho Internacional en general y en el campo de la justicia transicional en particular.

En consecuencia, se planteó la siguiente **hipótesis** de partida:

A priori, consideramos que el uso de mecanismos de justicia transicional en la fase post-conflicto puede contribuir a cercar la brecha de impunidad que rodea la comisión de crímenes de violencia sexual durante los conflictos armados africanos, a satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación, a sentar las bases para construir una sociedad igualitaria entre sexos y a transformar la justicia de género, evitando la repetición de nuevos crímenes en el futuro.

A partir de la que se identificaron como **objetivos generales** los siguientes:

- 1) Realizar un análisis práctico, actual, original, neutral y crítico con el fin de valorar el papel ejercido por los mecanismos de justicia transicional en la lucha contra la impunidad que rodea la comisión de los crímenes sexuales durante los conflictos armados.
- 2) Examinar en qué medida se está incorporando la perspectiva de género al marco normativo del conflicto, post-conflicto y justicia penal internacional en general, y a los mecanismos de justicia transicional en particular. Y en este sentido, valorar si dicha incorporación promueve la rendición de cuentas por la comisión de crímenes de violencia sexual en conflicto.
- 3) Analizar desde un punto de vista práctico si, en la actualidad, el marco normativo que disponen los sectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional Penal, sirve para responder a la comisión de crímenes sexuales que tiene lugar durante los conflictos armados.

A los que se añaden como **objetivos específicos**:

- 1) Examinar si el campo de la justicia transicional identifica satisfactoriamente los desafíos que se derivan de las dimensiones de género de los conflictos, y clarificar los aportes de la incorporación de la perspectiva de género a los mecanismos de justicia transicional.
- 2) Atender a la configuración normativa de los crímenes de índole sexual, estudiando el proceso de interrelación entre los sectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional, que permitió concluir la configuración de los elementos normativos de los crímenes internacionales de violencia sexual. Así mismo, estudiar los instrumentos que configuran la prohibición de cometer actos de violencia sexual durante los conflictos, en el ámbito africano y las iniciativas seguidas por la Unión Africana para cercar la brecha de la impunidad relativa a los crímenes sexuales.
- 3) Valorar la consideración de la violencia sexual como una cuestión que puede amenazar la paz y seguridad internacionales. Más concretamente, analizar de qué manera la Agenda de “Mujeres, Paz y Seguridad” es un instrumento útil y aplicable para redirigir las causas discriminatorias de género que subyacen en la comisión de crímenes sexuales durante el conflicto; y ver cuál es el papel que dicha agenda atribuye a los mecanismos de justicia transicional de cara a abordar la cuestión de la impunidad por la comisión de crímenes sexuales durante los conflictos armados.
- 4) Evaluar, sobre la base del análisis empírico de casos, si en la actualidad se puede concluir que el uso de mecanismos de justicia transicional durante la etapa post-conflicto puede contribuir a poner fin a la impunidad que rodea la comisión de crímenes sexuales, tomando como referencia

el estudio de casos de algunos de los conflictos armados africanos ocurridos durante las últimas décadas.

En cuanto a la **metodología** el desarrollo de la investigación se ha llevado a cabo siguiendo el método *cualitativo interpretativo*, habitual en el actual estudio de las ciencias sociales y jurídicas pues busca trascender el análisis teórico, realizando trabajos de investigación que inciten a los individuos y a la sociedad a la acción.

Dicho método se extendió a lo largo de dos fases. En la primera de ellas –la de *observación*- hubo que enfrentarse a una dificultad añadida, que se refiere al parco desarrollo normativo y jurisprudencial en el plano internacional de los mecanismos de justicia transicional. Este hecho, fruto del tradicional desinterés hacia el análisis jurídico del campo de la justicia transicional –con la excepción del prolijo análisis de la realidad latinoamericana, realizado fundamentalmente a raíz de la actividad jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos- se hace especialmente evidente en el caso del ámbito africano, donde los estudios sobre el tema son prácticamente inexistentes. En consecuencia, se acudió directamente a las fuentes documentales primarias de los mecanismos de justicia transicional, como son los Informes finales de las Comisiones de la verdad africanas analizadas y la documentación oficial de los programas estatales de reparaciones. Además, para la elaboración de este trabajo se ha tenido en cuenta la jurisprudencia en materia de crímenes internacionales de violencia sexual –especialmente de la Corte Penal Internacional- los instrumentos adoptados en el seno de Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales del ámbito africano y la doctrina especializada.

En relación a la segunda fase –el *análisis de interpretativo de datos*- se partió del estudio de la normativa internacional que, desde los ámbitos internacional y regional africano, prohíbe, criminaliza y sanciona la comisión de crímenes internacionales de violencia sexual durante los conflictos armados, y el marco jurídico internacional de los derechos a la justicia, la verdad y la reparación que asisten a las víctimas de estos crímenes; que completamos con el estudio de la praxis seguida en el plano internacional en relación a estas cuestiones. Si bien para la realización de este examen se tuvo en cuenta en todo momento la perspectiva de género, que nos permitió llevar a cabo un análisis crítico y constructivo de los aspectos discriminatorios de género que subyacen en la norma internacional en general y en los mecanismos de justicia transicional en particular, que en nuestra opinión están en la raíz de la comisión de crímenes internacionales de violencia sexual durante los conflictos armados.

La tesis se **estructura** en cuatro capítulos que responden a cada uno de los aspectos que vertebran la contribución de los mecanismos de justicia transicional a la lucha contra la impunidad por la comisión de crímenes internacionales de violencia sexual durante los conflictos armados. El estudio de dichos aspectos se realiza sobre la base del Derecho Internacional de los Derechos

Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y especialmente el Derecho Internacional Penal, pues el ámbito de la justicia transicional surge como reacción ante la inacción estatal para perseguir penalmente a los autores de crímenes internacionales durante los conflictos armados.

De esta manera, el primer capítulo, *Configuración y desarrollo de la prohibición de cometer de violencia sexual durante el conflicto armado en el orden internacional*, se estudia la base normativa del Derecho Internacional sobre la que se estructura la prohibición de cometer actos de violencia sexual durante el conflicto armado. Se trata de una revisión del proceso de configuración de la prohibición en el que se han tratado de sistematizar los crímenes internacionales de violencia sexual, acudiendo para ello a la normativa emanada del Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Penal.

El segundo capítulo denominado *Mecanismos para hacer frente a la impunidad de los crímenes internacionales de violencia sexual. La contribución de la justicia transicional a la rendición de cuentas. Especial consideración del ámbito africano*, hace referencia al deber de rendir cuentas por los crímenes perpetrados durante el conflicto armado, el alcance y significado actual del término impunidad en el Derecho Internacional, el marco teórico del campo de la justicia transicional, los retos generales a los que se enfrenta dicho campo en el continente africano y la necesaria incorporación de la perspectiva de género a los mecanismos de justicia transicional con el fin de que éstos puedan hacer frente a la lucha contra la impunidad por la comisión de crímenes de violencia sexual durante los conflictos armados.

En el tercer capítulo, titulado *La contribución de la Agenda de “Mujeres, Paz y Seguridad” a la Justicia Transicional en África*, se examina la citada “Agenda” y se analizan las referencias al campo de la justicia transicional recogidas en la misma, se califica la violencia sexual como una cuestión que puede amenazar la paz y seguridad internacionales y se estudia el estado de implementación de la misma en el continente africano.

Por último, el cuarto capítulo, titulado *El funcionamiento de los mecanismos de justicia transicional en la práctica. Estudio de casos en el contexto africano* analiza cada uno de los mecanismos de justicia transicional a la luz de una serie de casos pertenecientes al ámbito regional africano, a fin de concluir si en la actualidad la justicia transicional constituye una opción eficaz para cercar la brecha de impunidad que rodea la comisión de crímenes de violencia sexual durante los conflictos armados recientes o que están todavía en curso en el continente.